

**EXPEDIENTE:** RAP/017/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que este mismo día, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio número DJ/0542/2023, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual solicita se informe si la sentencia dictada el día ocho de febrero del año en curso, en el expediente RAP/017/2024, fue recurrida, o en su caso ha quedado firme. -----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

### **ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio DJ/0542/2023, agréguese a los autos del presente expediente. -----

**SEGUNDO.** En atención a lo solicitado, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, proporcionar la información solicitada, para los efectos que correspondan. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de



---

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.  
**Conste.** -----